



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 025-2014/APCI-DE

Miraflores, 25 de febrero de 2014.

**VISTOS:** El Memorandum (DAE) N° DAE0915/2013 emitido por la Dirección General de Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el cual se remite a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), el Informe Final de la "Comisión Investigadora Referida a la Reconstrucción de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 15 de agosto 2007" del Congreso de la República;

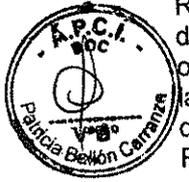
Los Informes N° 001-2014/APCI-DFS y N° 004-2014/APCI-DFS de la Dirección de Fiscalización y Supervisión de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI);

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Informe Final de la "Comisión Investigadora Referida a la Reconstrucción de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 15 de agosto de 2007" del Congreso de la República, remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores, se recomendó a dicho sector, ordenar a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) para que proceda a fiscalizar a las entidades que recibieron cooperación internacional con motivo del terremoto del 15 de agosto de 2007, debiendo informar de los resultados de las acciones de fiscalización al Congreso de la República;

Que, en tal sentido, la APCI expidió las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 075-2013/APCI-DE, N° 096-2013/APCI-DE, N° 101-2013/APCI-DE y N° 007-2014/APCI-DE, mediante las cuales se aprobó la incorporación de doscientos treinta y cuatro (234) acciones de fiscalización en mérito al cumplimiento del pedido de la "Comisión Investigadora Referida a la Reconstrucción de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 15 de agosto de 2007".

Que, la APCI como ente rector de la Cooperación Técnica Internacional continúa dando cumplimiento al mandato del Congreso de la República, razón por la cual mediante presente resolución adiciona ochenta (80) acciones de fiscalización a programas y/o proyectos, realizarse en las zonas afectadas por el terremoto del 15 de agosto de 2007, las que se llevarán a cabo durante el presente ejercicio;





Con las visaciones de la Dirección de Fiscalización y Supervisión, la Dirección de Operaciones y Capacitación y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus normas modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la incorporación de ochenta (80) acciones de fiscalización a programas y/o proyectos, para el presente ejercicio, en mérito al pedido de la "Comisión Investigadora Referida a la Reconstrucción de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 15 de Agosto de 2007" del Congreso de la República y cuyo anexo detallado, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Dirección de Fiscalización y Supervisión de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), para que luego de culminadas las acciones de fiscalización remita a la Dirección Ejecutiva un informe de los resultados de las mismas.

Regístrese y comuníquese

  
Luis Humberto Cervera Cárdenas  
Director Ejecutivo  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional